



ACUERDO N° **0149**
 (18 JUN 2018)

POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE A LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SIBUNDOY INTECS, SIBUNDOY, PUTUMAYO.

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los Decretos 2006 de 2008, 1075 de 2015 y 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de emitir el respectivo concepto técnico por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS y revisar la relación docencia servicio (Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, y el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011), la institución educativa INSTITUTO TÉCNICO SIBUNDOY INTECS radicó solicitud de registro del programa de formación en Auxiliar en Enfermería, para ser ofrecido en la sede ubicada en la Calle 18 A No.17 – 05, Barrio Champagnat, del municipio de Sibundoy, ante la Secretaría de Educación Putumayo, en adelante Secretaría de Educación, la cual remitió a este Ministerio mediante radicado 201742302229372 del 10 de junio de 2017.

Que el Grupo Técnico de Apoyo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en adelante el Grupo Técnico, solicitó ajustes mediante el oficio 20182500090061 del 30 de enero de 2018, a la relación docencia servicio del programa solicitado por la institución educativa, los cuales fueron atendidos a través del oficio 201842300581202 del 23 de abril de 2018.

Que el Grupo Técnico en sesión del 27 de abril de 2018, sugirió a la CITHS, dado que la relación docencia servicio del programa solicitado se ajusta a lo señalado en los Decretos 1075 de 2015 y 780 de 2016 y el Acuerdo 153 de 2012, con sus respectivos anexos técnicos, expedido por la CITHS.

Que de acuerdo con la recomendación presentada por el Grupo Técnico, la CITHS, en sesión del 18 de junio de 2018, encontró procedente emitir Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio del mencionado programa de formación, que se relaciona en la parte resolutive del presente Acuerdo, precisando que dicho concepto es únicamente aplicable para la sede ya mencionada y se emite con fundamento en el análisis de unos elementos y características específicas para la oferta del programa, determinado para la sede.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir **CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE** a la relación docencia servicio del programa de formación en Auxiliar en Enfermería, de la institución educativa INSTITUTO TÉCNICO SIBUNDOY INTECS, para ser desarrollado en la sede ubicada en la Calle 18 A No.17 – 05, Barrio Champagnat, del municipio de Sibundoy, Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El concepto técnico previo que se emite en el presente Acuerdo no confiere derechos de funcionamiento a la mencionada institución para el desarrollo del programa ni inhibe de la revisión que deba realizar la Secretaría de Educación, en torno a las condiciones específicas de la institución así como de los demás elementos que correspondan al desarrollo de las competencias de la entidad territorial, de conformidad con el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - La institución educativa deberá presentar ante la Secretaría de Educación, copia de los documentos que a continuación se relacionan, al momento de solicitar el registro del programa de formación en Auxiliar en Enfermería, así:

1. Convenios docencia servicios: E.S.E HOSPITAL PÍO XII
2. Anexos Técnicos del Acuerdo 153 de 2012 diligenciados y firmados según corresponde
 - Anexo Técnico 1 Acta de Inicio Relación Docencia Servicio: por convenio.
 - Anexo Técnico 2 Formato 1 Plan de Formación Práctica: Presentó un solo plan de formación práctica del programa, el cual corresponde al 60% de la duración del programa y comprende las normas de competencias básicas y obligatorias del programa e incluye los escenarios de prácticas (Convenios) y los servicios
 - Anexo Técnico 3 Formato 1 Organización, Oferta y Funcionamiento de la Prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Presentó un solo formato diligenciado por la institución educativa.
 - Anexo Técnico 3 Formato 2 Relación Docencia Servicio para Escenarios Clínicos: por convenio.
 - Anexo Técnico 3 Formato 4 Plan de Mejoramiento, por escenario de práctica
 - Anexo Técnico 4 Rango de Intensidad Horaria del programa

Adicionalmente, la institución educativa debe presentar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, a nombre de la institución educativa en mención, sede Sibundoy, que cubra a los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen



riesgos frente a terceros o para su salud, del programa Técnico laboral en Auxiliar en Enfermería, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, la institución educativa una vez obtenga el registro del programa debe presentar la afiliación de los estudiantes del programa en Auxiliar en Enfermería, al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el literal e. del artículo 7 del Decreto 055 de 2015 compilado en el Decreto 1072 de 2015 o en su defecto la póliza de riesgos biológicos si aún se encuentra vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente Acuerdo al representante legal o apoderado de la institución educativa INSTITUTO TÉCNICO SIBUNDOY INTECS por conducto de la Secretaría Técnica de la CITHS. De no ser posible la notificación personal, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La institución educativa deberá informar a la Secretaría de Educación las novedades que correspondan a la suscripción, prórroga, adición, terminación o modificación de los convenios docencia servicio del programa, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 153 de 2012.

El reporte de novedades se realizará a través del Sistema de Información de la Educación para el Trabajo – SIET o del mecanismo que defina el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Educación, en desarrollo del artículo 2.6.6.6. del Decreto 1075 de 2015, deberá establecer si la novedad de los escenarios de práctica cumplen o no con las condiciones de calidad exigidas y con el anexo técnico 2 formatado Plan de Formación Práctica del programa Auxiliar en Enfermería.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de cancelación del registro del programa de formación, previo agotamiento de la vía gubernativa en observancia del debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaría de Educación informará a la CITHS, la cancelación del registro del programa de formación Auxiliar en Enfermería o de la Licencia de Funcionamiento de la institución educativa INSTITUTO TÉCNICO SIBUNDOY INTECS, sede Calle 18 A No.17 – 05, Barrio Champagnat, de Sibundoy, Putumayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., 18 JUN 2018

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios (E)
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud